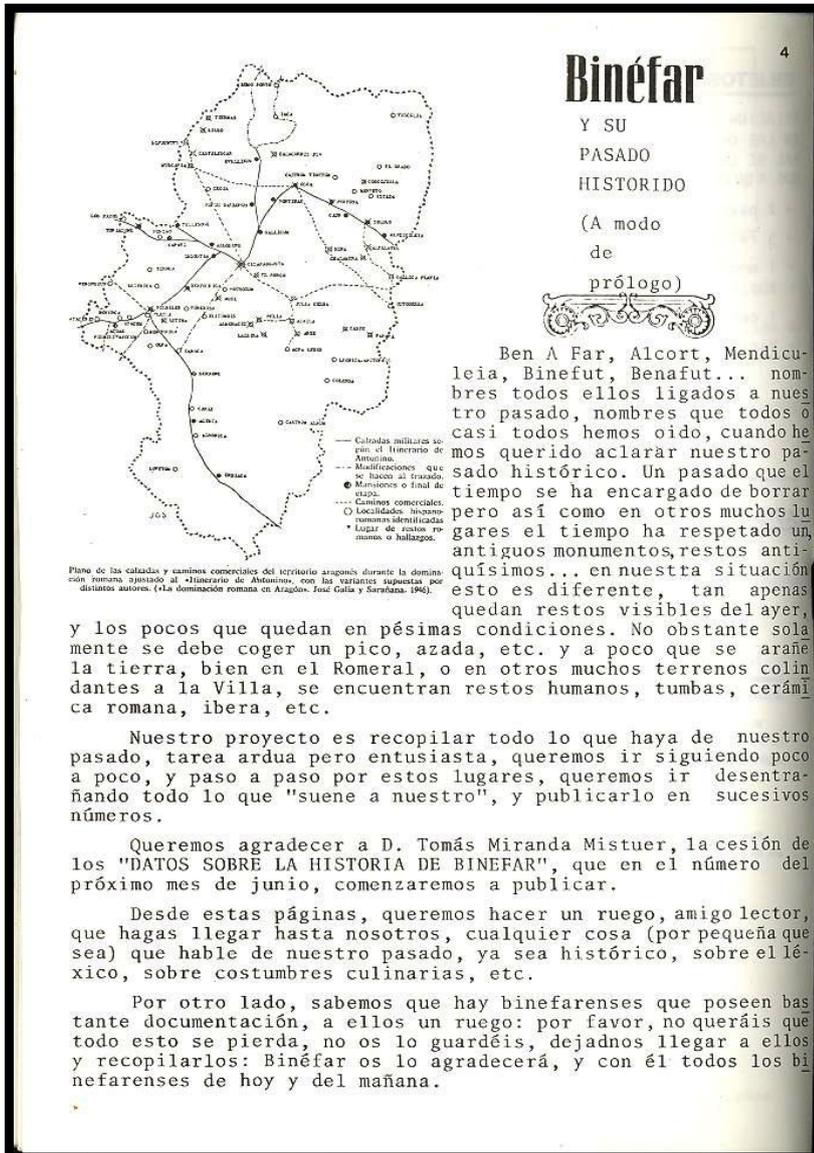


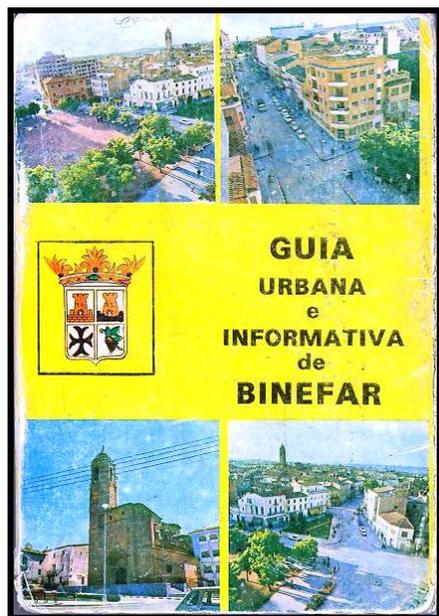


Portada de La Voz de Binéfar, Mayo de 1976.



Publicado en la Voz de Binéfar, Mayo de 1976.

Monografía y documentos recopilados por Benito Coll Altabás, publicados en la Guía Informativa de Binéfar PUBLI DIVI, patrocinada por el Ayuntamiento de Binéfar.



Portada Guía Urbana e Informativa de Binéfar, Publi-Divi

## BINEFAR

### Monografía y Documentos

#### ESCRITURAS ANTIGUAS

En el año 1562 Domingo y Joan Barber, de Tamarite de Litera, padre e hijo respectivamente vendieron un olivar sito en la partida de S. Miguel de la villa de Binéfar, a Joan Barber, natural y vecino de Binéfar. Dicha finca confronta con heredad de Miguel Joan Nogueras, un olivar de Pere de Orrit mayor y con heredad de viuda de Joan Ortiz. Esta Escritura está autorizada por el notario Joan Villalonga habitante del lugar de Alert.

Bastardelo del Rvdo. Salvador Montarruego regente cura del lugar de Binéfar. En el año 1582 Mossen Salvador Montarruego recibió el testamento de Joana Moçaravi viuda de Joan Botiller en la cual dexa sus bienes a su hijo Joan Botiller y las ropas las distribuye de la forma siguiente.

“Item quiero que la saya de grana que sirva para la mujer de mi hijo Anton quando Dios fuere servido se case y una verde.

Mas una saya morisca para Sperança con una saya negra la mejor.

Más la otra morisca con una amarilla para Ysabel.....”

En el mismo de 1582 Anton Botiller carga un censo sobre unas casas del lugar de Binéfar en la calle de Medio que confrontan con casas de Cervera Roy, con casas de pupilos de Anton Codullosa y via pública. Item sobre una heredad sita en el término de Binéfar en la partida llamada de la juera que confronta con heredad de la viuda de Joan Roy y via pública.....

Fueron testigos de esta escritura el Rvdo. Mossen Miguel de Orrit pbro, y el muy honorable Joan Roy habitantes en el lugar de Binéfar.

En el año 1594 se hace escritura de capítulos matrimoniales en Binéfar entre partes de la una Catarina Aler viuda relictica de Joan Loças et Pedro Loças hijo de los dichos coniuiges vecinos del lugar de Albelda y de la otra Sebastián Barber mayor de días et Sebastián Barber menor et Maria Joana Barber hija de dicho Sebastián Barber maior vecinos del lugar de Binéfar.

Autorizó esta escritura el notario Miguel de Ager habitante del lugar de la Almunia de San Juan y fueron testigos Juan Corzán de Binéfar y Juan de Castro de la Almunia de San Juan.

En el año 1607 Jayme Corzán interpuso ante el Justicia de Aragón el recurso foral de apellido para que fueran respetados en la posesión de diversas heredades y derechos que tenían en el término de Alfages, varios terratenientes de Binéfar, cuyos nombres van a continuación: Marco Orrit, Pedro Cathalán, Miguel Barber mayor, Miguel Cirera, Estevan Boyra, Joan Franco, Joan Orrit menor, Joan Ximeno, Ramón Marco, Domingo Escola, Pedro Escola, Miguel Ortiz, Domingo Carrera, Pedro Quartrada. Además se citan como testigos a Pedro Orrit, Diego Nogueras, Antonio Joan Vidilla, Anton Barber, Miguel Angel, Gaspar Raymat, Baltasar Raymat, Anton Botiler, Joan Franco, Juan Roy, vecinos de Binéfar, Jayme de Almort, Padro de Almort, vecinos de Expúis; Gaspar Ro-

meu y Pedro Ximeno, vecinos de Alcort; y Miquel Torquilla y Pedro Romeo vecinos de Balcarca. Otros vecinos de Binéfar que figuran en el mismo documento. Pedro Fantoba, Joan Botiller, Joan Palomera, Nadal Moçaraví, Pere Castelnou, Cervera Roy, Belenguier Alcort, Lloren Alcort.

En el año 1574 vendió Jayme Vallonga del lugar de Alcort, de la encomienda de Monçón, un campo a favor de Sebastián Barber labrador vecino del lugar de Binéfar. El campo es de tierra blanca, en el término de esta villa y en la partida de la mort y confronta con camino de Lérida y heredades de Juan Raymad y Anton Barber. Autorizó la escritura el Notario Francisco de Corz, vecino de Sn. Esteban de Litera.

Según una escritura del año 1609, el término de Alfages confronta con términos de los lugares de Binéfar, Balcarca y la Puebla de Malmaçat.

#### DOCUMENTOS DE ALGUNA IMPORTANCIA EXISTENTES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE BINEFAR

- 1.<sup>a</sup>.— "Reglamento de las cargas y gastos que deberán satisfacer del sandal de propios del lugar de Binéfar con consideración del producto anual que tienen y consta a el Concejo por los documentos que se le han remitido, y uno y otro es en la forma siguiente".
- 2.<sup>a</sup>.— *Binéfar y Torrada* pagaba un censo a *Fabián y Teresa* constituido en el año 1581 a favor de Mossen Guillen San Per.

El producto de yerbas de particulares se invirtieron en la fábrica de la Iglesia los de los años 1786, 1785. El Gran Castellar de Amposta consigna 1385 libras jaquesas para la fábrica de la Iglesia y que deberán pagarlas a cuenta los vecinos de Binéfar por el grano prestado a dichos vecinos para la siembra de 1782 y 83.

El año 1785 el Gran Castellar de Amposta Fr. Dn. Vicente de la Figuera consigna 363 lb. jaqs. para la fábrica de la Iglesia, procedentes del trigo que se cobró de los vecinos de Binéfar. (v. Tocalia?) Arch. municip. de la villa de Binéfar. Leg. titulado J.M.J. Binéfar y año de 1779. Apocas de los censuistas. Capítulo Ecleco, vicaría y otras hasta dicho año.

Diez libras jaquesas hacen 138 reles y 8 ms. Binéfar en el año 1794 tenía 71 vecinos. Expedientes sobre alistamiento de los mozos útiles para el servicio de las armas de dicho año. Arch. Munic. de Binéfar.

1608. En este año aparece una escritura censal otorgada por los Jurados y principales habitantes del Concejo, los cuales indudablemente debieron vivir y presenciar las cortes que aquí se celebraron 23 años antes. He aquí los nombres de las referidas principales casas: Antonio Barber y Jayme Corzán menor de días Jurados, Diego Noguera, Juan Franco, Marco Orrit, Domingo Escola, Jayme de Orrit mayor, Juan Boyra, Miguel Ceresa, Esteban Boyra, Miguel Barber, mayor, Bartholomé Sese, Juan Eximeno, Montserrat Pastor, Pedro Scola, Ramón Marco, Juan Orrit menor, Anton Botiller, Pedro de Orrit Mios, Antonio Juan Vidilla, Pedro Cathalan, Miguel Ortiz, Antonio Juan Coll, Miguel Angel Salvador Montarruego y Gaspar Raymat. Hay que hacer constar que en esta época la villa de Binéfar tenía cien vecinos según testimonio del Tudeseo Cok, historiador de las referidas cortes.

La villa de Binéfar pagaba este censo por pertenecer a esta jurisdicción (año 1773). Legajo titulado: Apocas de los censuistas, cap. Ecleco., Vicaría y otras hasta dicho año J.M.J. Binéfar y año de 1779.

- 3.<sup>a</sup>.— Firma de repoblación de Binéfar: 1694.
- 4.<sup>a</sup>.— En el año 1762 el vecindario de Binéfar era muy reducido. No contaba más de 63 vecinos (V. legajo instrucción particular para el gobierno de los Justicias de Aragón, en el sorteo de los mil hombres que le correspondieron en la quinta general de 1761).
- 5.<sup>a</sup>.— El Ayuntamiento de la villa de Binéfar vendió un campo en vista de la "esterilidad de las cosechas no se perciben frutos para la persecución de la fábrica de la Iglesia, y que los vecinos no pueden subenir esta necesidad no lográndose el beneficio de la sementera o cepas y de las aceytunas destinada para dicho fin y que atendido que hace muchos años que por débitos de un particular a este común entre otros bienes se adjudicó un campo de tierra blanca sito en los términos de dicha villa el que abaxo si ara mención por tanto y por no hacer otra forma para el logro de dicha fábrica y poderla proseguir por hora sin perjuicio maior....". Escritura otorgada en Binéfar, 10 de febrero del año 1743 y que está en mi poder por ser documento de los bienes de mi casa.

1769 día 4 de junio. Auto de Providencia en el que se manda censar las bocas de los silos.... "y mandó que ningún vecino ni morador de la presente villa pueda dexar ningún silo abierto en las plazas y calles pena de 50 reales y de ser responsable de todos los perjuicios, desgracias y daños que se siguieren a cualquier particular o forastero, que no ponga un instrumento en la boca de ellos de manera que no pueda caer en dichos silos ninguna persona ni bagaje....". Beredas de este año.

En los archivos municipal y parroquial de esta villa no hay ningún documento público ni privado (años 1608 al 1653). Sólo se sabe por un documento posterior (la firma o carta puebla concedida al Concejo de Binéfar) que en el año 1642 el ejército aliado franco-catalán entró a sangre y fuego en este pueblo y que se extinguió la municipalidad y que hasta el año 1650 estuvo completamente abandonado y desierto sin que hubiera en él ni un morador.

1653. Vuelve a repoblarse Binéfar. Aparece el primer libro Parroquial que contiene las partidas de nacimiento, cumplimientos parroquiales, matrimonios, confirmaciones y defunciones hasta el año 1715.

El primer año que se abre el libro aparecen sólo diez familias, de las cuales cumplen con parroquia todos los adultos que son en número de 29. En los años 1654, 55, 56 y sucesivos crece rápidamente la población.

En el año 1660 se hizo el pozo según inscripción que existe sobre una piedra del mismo. No hay ningún documento en el archivo municipal que haga mención de esta obra.

De los apellidos que figuran en la mentada escritura censal de 1608 es de decir de los primitivos o antiguos, solo reaparecen en Binéfar después de la catástrofe los siguientes: BARBER, CORZON, EXIMENO, BOTILLER, ORTIZ, COLL, RAYMET. De los cuatro Orrit que firman la escritura solo aparece después del destierro Paciencia Zolibera; Vda. de Jayme de Orrit, con sus hijas, casando a la heredera Ipólita con el doctor Francisco Gías de Calasanz, y las otras con José Coll y Orrit y con Miguel Botiller. Diego Noguera sufre igual suerte que los anteriores y durante el periodo de 1608 al 1653 casa a su hija y heredera Magdalena con un mozaraví de Azanuy y habiendo quedado viuda vuelve a casar en segundas nupcias con Juan Mozaraví, de Azanuy, en 1664. En igual periodo desaparece el apellido Montarruego: pero como casó la hija y heredera

ra de Miguel Angel Salvador Montarruego, llamada Beatriz, con Juan Thomás, este apellido viene a sustituir a aquel en el año 1655. En el tiempo que media entre 1608 y 1653 la hija y heredera de Juan Boyra, María, casa con Anton Sin, viniendo a sustituir este apellido al de Boyra. En el mismo intervalo de tiempo se casó la hija y heredera de Pedro Catalán, Esperanza, con Juan Francisco Juero (después por corrupción Jubero). De este matrimonio hubo una hija llamada María que casó en 1659 con Miguel Ibar y Barber. Durante el tiempo antes indicado casó la hija y heredera de Antonio Juan Vidilla con Gaspar Guardiola de Torrente y varios años después de normalizadas las cosas, casaron las dos hijas de este matrimonio llamadas Magdalena y Francisca con los hermanos Cosme y Baltasar Castanera, viniendo éste a sustituir el apellido Vidilla. Los apellidos Marco, Sesé, Franco, Seola (Seola?) y Ceresa desaparecen sin haber dejado rastro.

### PATRONATO DE LAS TORRES DE LA FIGUERA

En el año 1407 se suscitó una cuestión sobre el derecho de patronato de sobre la Iglesia de las Torres de Ntra. Sra. de la Figuera, entre partes de la una Ferracint de Salas pbrtum Rectorem ecclesie loci de Alfages y de la otra los terratenientes del término de la Figuera que son: Vernardi de Rocafort, Martini de Labata, Dominici de Raymat, Dominici de Tria, Michaelis de Orrit, Vernardi Bosch Escutifer, Mathei moçaraví, Arnaldi de Orrit habitatorum loci de Binéfar, Dominici Escola, Michaelis salamo, Vernardi Macue, habitatores loci turris dembru; Arnaldi Ximeno, Majoris Dierum, Bernardo de Sabat, Bernardi Ximeno, Arnaldi Ximeno Junioris, habitatorum loci popule de Malmaçat, et periconi escola habitator in eadem turri heredita-

tionum diete turris beate maris (e) predictae de la Figuera. Esta cuestión la sometieron al arbitraje del honorable señor Salvatoris de Aquis Vicarii generales reverendi episcopi ilerdensis comprometiéndose ambas partes a someterse ciegamente a la decisión de dicho árbitro bajo la pena de centum florinorum aurei al que no la quisiera acatar.

La decisión fué favorable a los mentados terratenientes de la Figuera, y condenado el pbrtum Rectorem Ecclesie sante Marie dictis Turris de la Figuera al pago de quince florines al árbitro y seis florines al notario.

El acta de esta causa o solución la autorizó el notario Guillelmí Coll.

“Srs. míos: habiendo resuelto el Rey, usando de su acostumbrada benignidad, socorrer a diferentes pueblos de este partido, con algunas porciones de trigo, para que sembrándolo puedan en el año inmediatamente esperar algún alivio si la divina Magestad nos favoreciese con el beneficio del tiempo; y hallándose en la villa de Binéfar comprada alguna porción, y aunque no es suficiente para el destinado a cada pueblo, he resuelto que por aora se reparta algún para que los vecinos puedan dar principio con el actual tempero a cuyo fin, pasa encargado de esto Francisco Alcayne, que a proporción del comprado,

y repartido a cada uno irá distribuyendo el que sea posible, de lo que dará aviso inmediatamente para que con obligación del Ayuntamiento tomen el que les destine, y inmediatamente deberán repartirlo entre sus vecinos a proporción del sementtero y necesidad de cada uno y con la precisa intervención del Cura Párroco, no atendiendo a las labores de cada uno sino a la precisa urgencia, pues habrá labrador que teniendo dos o tres pares de Labor no deva ser incluido, por tener otros medios y caudal de que valerse y alguno que con solo Paraya de menester ser socorrido con todo lo que ha de sembrar: en cuya inteligencia an de cuidar de la mayor observancia porque serán responsables a Dios y al Rey de cualquiera defecto o pasión en materia tan escrupulosa y deberán embiar testimonio al fin del reparto de lo que a cada uno de los vezinos se haya distribuido, cuidando mucho de que todos los que reciban el trigo lo inbiertan precisamente en sem-

brarlo, pues de otro modo no tendría efecto el buen desseo de su Magestad en el alivio de sus basallos que es a lo que devemos concurrir todos, deviéndose quedar Vds. con copia de esta que tendrán presente y leeran entre los concurrentes antes del reparto. Dios guarde a Vds. muchos años. Barbastro y octubre 19 de 1754.

El encargado remittira a Vds. un modelo del Recivo que devan dar de la cantidad del trigo que se entregue por aora y después a la conclusión de todo tendrá un apoderado del Ayuntamiento que deven otorgar la escritura de obligación de satisfazer el importe del trigo Repartido según el coste y costas que tubiere a pagar para el agosto del año 1755. Y al veredero pagarán Vds. lo que va señalado al margen. Juan Francisco de Venero.”

SS. Alcaldes y Rexds. de los Lugares puestos al margen.

Mui Sres. míos hallándome en la orden antecedente que verán Vds. para

Albelda .....	50 C	distribuir; por aora a los Pueblos puestos al margen según el trigo tengo recogido en este de Biné-
Tamarite .....	100 C	far; Digo a Vds. que en la mayor brevedad acudan
Pelegríño .....	8 C	a rezibir los Caizes señalados; previniendo se con-
Rocafort .....	8 C	duzcan de una vez. Enviándome el Recivo corres-
Fonz .....	70 C	pondiente, en la forma que verán Vds. a continua-
Estadilla .....	60 C	ción de esta y pagando al beredero en cada Pue-
Esttada .....	12 C	blo veynte y quattro dineros por su trabajo.
Monzón .....	50 C	Dios gñe a Vds. ms ans como vend?.
Conchel .....	20 C	Binéfar y Octubre 20 de 1754
Alfantega .....	22 C	BSM de Vms
Binazet .....	50 C	su mas seguro srdr.
Zaydín .....	25 C	Francisco Alcayne
Expuls .....	20 C	
Total	495 C	

Srs. Alcaldes y Rexds. de los Pueblos puestos al margen.